

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, incorpora soportes de búsqueda en redes sociales al demandado, adicionalmente solicita emplazamiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 616

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: STEFANYA GARCÍA LOZANO
MENOR DE EDAD: M.A.R.G.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO RAMÍREZ MONTES
RADICACIÓN: 76001311001320220035600

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se evidencia el memorial allegado por la parte actora con relación a las búsquedas ejercidas en redes sociales a la contraparte, las cuales infortunadamente no arrojan resultados del paradero del señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ MONTES, esto dando cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto del auto admisorio serán incorporadas y tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, de la petición relacionada al emplazamiento del demandado el juzgado comunica a la profesional del derecho que si bien se ha efectuado la búsqueda en distintas entidades, así como en redes sociales con constancias obrantes, se encuentra pendiente dar aplicación a la orden impartida por este estrado en ordinal segundo del Auto No. 1509 de 17 de noviembre de 2022, aportando las constancias de notificación a las direcciones que fueron indicadas en las respuestas obtenidas por allegadas por Claro Móvil (PDF 35, pág. 4 y 5), Nueva EPS (PDF 36, pág. 3) y TIGO Móvil (PDF 42, pág. 3). De este modo se requiere a la parte demandante a través de su delegada para que efectúe el procedimiento que en derecho corresponde y allegando los soportes que de forma sumarial darán cuenta de su diligenciamiento.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario las constancias de búsqueda en redes sociales obrantes en el PDF 50, al plenario.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que de aplicación a la orden impartida por este estrado en ordinal segundo del Auto No. 1509 de 17 de noviembre de 2022, notificando a la parte demandada a las direcciones indicadas y remitiendo los soportes que den cuenta de su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓCORTES
Juez.